

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 000303-2022/GOB.REG.TUMBES-GR.**
Tumbes, 30 SEP 2022

AUTOS Y VISTOS:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el inciso i) del Artículo 24 del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, establece en el artículo 18, el reconocimiento especial, por el desempeño excepcional de un empleado, originando el agradecimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad, mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad.

Que, habiendo destacado y distinguido en su labor como servidor público de carrera dentro de los alcances de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público DECRETO LEGISLATIVO N° 276, y habiendo entregado con innegable sacrificio sus sueños y aspiraciones laborales cumpliendo al final de su epopeya el testimonio vivo lleno de esperanzas y logros en la senda dejada por el paso de su vida en nuestra entidad.

Que, es política de esta gestión, reconocer y felicitar los méritos excepcionales de los servidores del Estado, en el desempeño de su actividad laboral. Contribuyendo al engrandecimiento de nuestra Región Tumbes, por lo que, resulta oportuno extender la presente resolución a los servidores públicos que, habiendo cesado en su trabajo, consideren, aunque tardía la expresión viva de nuestro interés en expresarles públicamente nuestro testimonio de agradecimiento por su entrega y compromiso para el logro del desarrollo de nuestra región.

Por estas consideraciones y, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y por las facultades conferidas a este despacho: y contando con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes. La Oficina de Asesoría jurídica, la Oficina Regional de Administración, la Oficina de Secretaría General y la oficina de Recursos Humanos de la sede del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al señor **ZARATE SOCOLA SEGUNDO JUAN** como ex servidor del **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** habiendo demostrado honestidad, probidad, criterio, eficiencia, responsabilidad y vocación de servicio durante su permanencia como servidor público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Méd. José Antonio Aleman Infante
GERENCIA REGIONAL (P)